



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18944823-APN-DDYGD#MECCYT - Creación comité evaluadora “PROGRAMA DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19”

VISTO el EX-2020-18944823-APN-DDYGD#MECCYT y la RESOL-2020-113-APN-MCT de fecha 16 de abril de 2020 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se creó el “PROGRAMA DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19”, cuyo objetivo general consiste en articular las capacidades de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) en todo el territorio nacional, con las demandas de los Gobiernos Locales, las 23 Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a sus municipios, para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del COVID-19.

Que El PROGRAMA referido está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y de la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que por la Resolución del VISTO se abrió una convocatoria para la presentación de proyectos que cerró el 04 de mayo de 2020, por lo que se debe proceder a la evaluación por expertos de los proyectos presentados.

Que resulta menester constituir Comisiones Evaluadoras que se pronuncien sobre la pertinencia y viabilidad técnica de tales proyectos.

Que los integrantes de la Comisión se desempeñarán con carácter "ad-honorem" y “no percibirán honorarios, ni estipendio alguno por su labor, y tampoco se les reconocerán viáticos, o pasajes, por su participación, no existiendo, en consecuencia, compromiso patrimonial por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de esta Jurisdicción ha tomado la intervención de

su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dcto. 438/92), y sus modificatorios, los Decretos N° 7/2019 y 18/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituyanse las Comisiones Evaluadoras del “PROGRAMA DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19”, conforme surge del ANEXO I (IF-2020-34438970-APN-SSFCTEI#MCT) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes de las Comisiones mencionadas en el artículo precedente, actuarán con carácter ad honorem y no percibirán honorarios, ni estipendio alguno por su labor.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN y comuníquese a la UNIDAD DE MINISTRO, y cumplido archívese.